

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2018/0008254**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“MÉTODO PARA EVITAR EL MANEJO INDEBIDO DE PERMISOS DE ACCESO ELECTRÓNICOS, QUE PUEDEN GESTIONARSE EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES A TRAVÉS UNA APLICACIÓN DE MONEDERO Y QUE SE TRANSMITEN A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES MEDIANTE UN SERVIDOR, MEDIANTE UN ENLACE PARTICULAR PARA LA DESCARGA DEL PERMISO DE ACCESO EN CADA CASO”**

Solicitante: **SKIDATA AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 6796** notificado en junio 10 de 2020, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Reivindicaciones relativas a un uso

Considerando la objeción realizada a las reivindicaciones 1 y 2 porque contienen los fragmentos “*Un método para evitar el uso indebido de permisos de acceso electrónicos (...)*” y “*usando en cada caso un enlace para la descarga del permiso de acceso, caracterizado*” refiriéndose a un uso de la invención, mi representada señala amablemente que contrario a lo especificado por el Examinador, la palabra “uso” y “usando” del pliego reivindicatorio no se refieren al uso que se le puede dar la invención. Sin embargo, con el fin de superar la objeción realizada a este respecto, el pliego reivindicatorio ha sido modificado de manera que se ha reemplazado la palabra “uso” por “*manejo*” y la palabra “usando” por “*empleando*”. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, es claro que la presente invención cumple con los requerimientos del artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CALLE 117 No. 5A – 35 / P.O. BOX 6349
TELÉFONO (571) 756 0770 FAX (571) 755 0158
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
castellanos@castellanosyco.co / www.castellanosyco.co

2. Título

El título ha sido modificado de la siguiente manera:

“MÉTODO PARA EVITAR EL MANEJO INDEBIDO DE PERMISOS DE ACCESO ELECTRÓNICOS, QUE PUEDEN GESTIONARSE EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES A TRAVÉS UNA APLICACIÓN DE MONEDERO Y QUE SE TRANSMITEN A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES MEDIANTE UN SERVIDOR, MEDIANTE UN ENLACE PARTICULAR PARA LA DESCARGA DEL PERMISO DE ACCESO EN CADA CASO”

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, es claro que la presente invención cumple con los requerimientos del artículo 27, literal d) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 2 reivindicaciones y se pone de presente que la materia recitada se encuentra debidamente soportada en la descripción tal como fue originalmente presentada.

Las reivindicaciones 1 y 2 han sido modificadas con el fin de sustituir los términos “uso” y “usando” por términos adecuados y permitidos.

4. Claridad de las reivindicaciones

Con respecto a la objeción elevada hacia la referencia a los términos “uso” y “usando” incluidos en las reivindicaciones 1 y 2, tal como señalamos anteriormente se pone de presente que dichas expresiones han sido sustituidas por los términos “manejo” y “empleando”, respectivamente. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, es claro que la presente invención cumple con los requerimientos del artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 2 reivindicaciones

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4904

REIVINDICACIONES

1. Un método para evitar el manejo indebido de permisos de acceso electrónicos, que pueden gestionarse en dispositivos electrónicos móviles empleando una aplicación de monedero y que se transmiten a los dispositivos electrónicos móviles mediante un servidor, empleando en cada caso un enlace para la descarga del permiso de acceso, caracterizado por que un permiso de acceso electrónico se compra por medio de una interacción con un servidor (2), en el que durante la compra del permiso de acceso electrónico por un comprador (1), se especifican una contraseña o datos de autenticación y un dispositivo electrónico móvil, al que se transmite el permiso de acceso electrónico mediante el servidor (1) a través de un enlace para la descarga del permiso de acceso, en el que cuando se activa el enlace para descargar el permiso de acceso comprado transmite un ID único del dispositivo electrónico móvil (3) al servidor (2), que está asociado con un ID del permiso de acceso comprado, en el que el permiso de acceso electrónico se transfiere únicamente desde el dispositivo electrónico móvil (3) a otro dispositivo electrónico móvil (4) después de la contraseña especificada por el comprador del permiso de acceso o los datos de autenticación especificados por el comprador del permiso de acceso se introducen primero por medio de una interacción con el servidor (2), en el que tras una transferencia satisfactoria el ID de permiso de acceso se asocia con el ID del otro dispositivo electrónico móvil (4) en el servidor (2) y el permiso de acceso almacenado en el primer dispositivo electrónico móvil (3) se marca por el servidor (2) como inválido, caracterizado por que después de transferir el enlace para descargar el permiso de acceso al dispositivo electrónico móvil (3), la aplicación de monedero que se instala en el dispositivo móvil (3) activa el enlace y para descargar el permiso de acceso adquirido, transmite un ID único del dispositivo electrónico móvil al servidor (2), en el que en el servidor (2) verifica si un ID del permiso de acceso adquirido está asociado con el ID único transmitido del dispositivo electrónico móvil (3), en el que si este no es el caso, el ID de permiso de acceso y el ID único del dispositivo electrónico móvil (3) se asocian entre sí y el permiso de acceso electrónico se descarga a continuación, y en el que si el acceso electrónico debe transmitirse desde un dispositivo electrónico móvil (3) a otro dispositivo electrónico móvil (4), después de la iniciación del proceso por el propietario del dispositivo electrónico móvil (3) con cuyo ID único está asociado el ID de permiso de acceso, la aplicación de monedero del dispositivo electrónico móvil (3), con cuyo ID único está asociado el ID de permiso de acceso, transmite el enlace para la descarga del permiso de acceso al otro dispositivo electrónico móvil (4), en el que la aplicación de monedero del otro dispositivo electrónico móvil (4) activa el enlace y transmite un ID único del otro dispositivo electrónico móvil (4) al servidor (2), tras lo cual se hace una comprobación en el servidor (2) en cuanto a si existe una asociación entre el ID del permiso de acceso a transferir con un ID único de otro dispositivo electrónico móvil, en el que si este es el caso, se envía un enlace mediante el servidor (2) al otro dispositivo electrónico móvil (4), cuya ejecución de enlace por la aplicación de monedero conduce a una pantalla de entrada para o bien la contraseña especificada por el comprador del permiso de acceso o bien para los datos de autenticación especificados por el comprador del permiso de acceso, en el que si la contraseña es válida o los datos de autenticación

son válidos, el ID de permiso de acceso se asocia con el ID del otro dispositivo electrónico móvil (4) en el servidor (2) y el permiso de acceso electrónico se descarga al otro dispositivo electrónico móvil (4).

2. Un método para evitar el manejo indebido de permisos de acceso electrónicos, que pueden gestionarse en dispositivos electrónicos móviles empleando una aplicación de monedero, y que se transmiten a los dispositivos electrónicos móviles mediante un servidor, empleando en cada caso un enlace para la descarga del permiso de acceso, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por que si un permiso de acceso debe transferirse desde un dispositivo electrónico móvil (3) a otro dispositivo electrónico móvil (4), es decir si el ID de permiso de acceso ya se ha asociado con un ID único de un dispositivo electrónico móvil (3), entonces sobre la base del número de las asociaciones completadas entre el ID de permiso de acceso e ID únicos de dispositivos electrónicos móviles, se verifica con qué frecuencia ya se ha transferido el permiso de acceso, en el que si el número de transferencias completadas ha alcanzado un valor umbral predefinido, no es posible ninguna transferencia adicional.